



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0336-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Junio del 2010.



VISTO:

Informe N° 036-2010-UL/MDBSH, Informe mediante el cual se da a conocer la necesidad de solicitarle la DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN AMC N° 023-2010-CEP/MDBSH - Primera Convocatoria, para la adquisición de Acero de Refuerzo FY = 4200 Grado 60, las mismas que serán usados en la obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Las Palmas, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín", de acuerdo a los siguientes términos las mismas que permitan el normal desarrollo de las actividades que viene ejecutando la Municipalidad.



CONSIDERANDO:

Que en aplicación del Principio de Publicidad que a la letra dice: *Las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.*

Y que en aplicación del último párrafo del Artículo 51 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. Que dice: *La convocatoria a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía se realiza a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.*



Que la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo convoco a un proceso de selección para la adquisición de Acero de Refuerzo para ejecutar las diversas obras programadas, que la revisión efectuada del referido proceso en el Sistema Electrónico se publico erróneamente las Bases Administrativas que corresponden a un proceso de selección diferente, es por tal motivo que, en concordancia con los principios y artículos de la Ley, es que sugiero a su despacho solicite usted a quien corresponda la declaratoria de NULIDAD, del proceso de selección antes mencionado y retrotraiga a la etapa de convocatoria. Por contravenir las normas legales que rigen los principios de los procesos de selección.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE OFICIO al proceso AMC N° 023-2010-CEP/MDBSH - Primera Convocatoria, la misma que tendrá que retrotraerse a la etapa de Convocatoria, por los motivos expuestos en los documentos de la Referencia:

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER y ENCARGAR a la Unidad de Logística y Abastecimiento la elaboración de las nuevas Bases Administrativas y la publicación correspondiente en la página virtual del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Cc
Gerencia Municipal.
Ofc. Planif. Y Pto.
Asesoría Jurídica
Diodu
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE